

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cumplido el auto anterior y acreditado el registro de la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N- 20501324, el Despacho resuelve:

1.- DECRETAR el secuestro de la cuota parte del bien inmueble citado anteriormente, denunciado como propiedad de los demandados, para la práctica de la diligencia se fija el día 4 del mes de junio\_ del año dos mil veinticuatro (2024) desde las 10:00 de la mañana.

Infórmese el nombramiento al secuestre designado **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**, al cual se le fija honorarios provisionales la suma de \$200.000.

La parte interesada, preste su colaboración en el diligenciamiento de los oficios.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da4e0b9447115dc6c638f34255252fa81a6599055bc90ec4c70afa437b446da**

Documento generado en 20/10/2023 03:33:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**